

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO
No. 202000036**

PARTES: **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**
NIT: 900.062.917-9
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Prestar los servicios de correo certificado, mensajería y demás trámites postales que requiera la Empresa Para La Seguridad Urbana ESU.
Parágrafo: Para el alcance del objeto del contrato, el contratista deberá para la vigencia del contrato contar con la disponibilidad de un (01) Inhouse, el cual se encontrará en las oficinas del contratante.

VALOR INICIAL: \$25.311.365 IVA Incluido
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: **Valor:** \$484.315 IVA Incluido.
Plazo: Hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).

VALOR FINAL: \$25.795.680 IVA Incluido.
PLAZO FINAL: Hasta el 31 de enero de 2021.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202000036, para adicionar recursos y ampliar el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el 09 de marzo de 2020, la ESU firmo el contrato Nro. 202000036 con la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, cuyo objeto es "Prestar los servicios de correo certificado, mensajería y demás trámites postales que requiera la Empresa para la Seguridad Urbana ESU", **Parágrafo:** Para el alcance del objeto del contrato, el contratista deberá para la vigencia del contrato contar con la disponibilidad de un (01) Inhouse, el cual se encontrará en las oficinas del contratante, por un valor de \$25.311.365 Iva Incluido, y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
- b. Que el 23 de diciembre de 2020 con radicado 2020008436, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato

202000036 para adicionar recursos por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M.L. (\$484.315) IVA Incluido y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021, con el fin de dar continuidad al servicio a la prestación del servicio sin que se vea afectada por el cambio de vigencia.

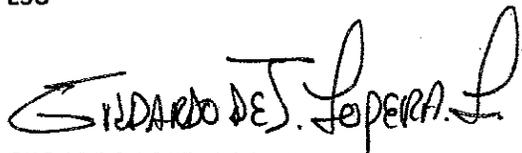
- c. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior:

1. Las partes acuerdan suscribir la cláusula adicional 1 al contrato 202000036 con el fin de adicionar recursos por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M.L. (\$484.315) IVA Incluido para constituir un nuevo valor del contrato por la suma VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$25.795.680) IVA Incluido y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, 30 de Diciembre de 2020.

ESU



GILDARDO LOPERA LOPERA
Secretario General ESU

EL CONTRATISTA



CARLOS IGNACIO DE LA ROSA MANOTAS
Vicepresidente Comercial

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 